

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-00246-00

En atención al escrito que antecede y el oficio No. 20190246 allegado por el Banco Davivienda, por secretaría ofíciase a la mencionada entidad financiera indicándole que los dineros retenidos al demandado Deibys Rafael Ramos Pájaro, identificado con C.C. 77.196.026, deberá dejarlos a disposición de este juzgado en la cuenta No. 110012041086, toda vez que el Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá por Acuerdo expedido por el Consejo Superior de la Judicatura fue transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, por lo tanto la cuenta bancaria es la misma para este despacho. Ofíciase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 060 de hoy 10 DE JULIO 2020
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB